



**VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RAD. 68001.31.03.007.2017.00343.00**

Al despacho informando que los apoderados de cada una de las partes y llamado en garantía, mediante correos electrónicos de fecha 2 de mayo de 2023, presentaron los reparos frente al recurso de apelación impetrado contra la sentencia de primera instancia de fecha 26 de abril de 2023.

Bucaramanga, 4 de mayo de 2023

FREDDY OSPINA
Oficial mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por haber presentado dentro del término establecido en el inciso 2º del numeral 3º del Artículo 322 del Código General del Proceso, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por los apoderados de la parte demandante, demandada y llamado en garantía, contra la sentencia de fecha 26 de abril de 2023, proferida por este juzgado.

Remítase el enlace del expediente virtual a la Secretaria del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga – Sala Civil Familia-, para lo de su cargo, por medio de la oficina judicial reparto de la ciudad., con la advertencia que sube por tercera vez y ha conocido la Honorable Magistrada Dra. MARIA CLARA OCAMPO CORREA.

NOTIFIQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9ef73613daa588b9419f0f1dc3eced190208d4e18b0f5e6d021099133926d04**

Documento generado en 04/05/2023 05:12:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>